



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante (Cedente):	Bancolombia S.A.
Cesionario:	Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra cartera nit. 830.054.539-0
Demandado:	José Manuel Suárez Ríos
Radicado:	630013103002-2020-00127-00
Asunto:	Ordena compartir link expediente

A despacho nuevamente cesión de crédito que hace Bancolombia S.A. a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra cartera nit. 830.054.539-0, del crédito traído a cobro, en los términos del documento suscrito, obrante en el documento 61-62 del expediente.

Se le informa a los ejecutantes, que el juzgado mediante auto del pasado 19 de julio de 2023 visible en el doc. 55, aceptó la cesión del crédito, por tanto, no hay lugar a pronunciarse el juzgado sobre la misma petición.

Para mejor ilustración, se dispone que a través del Centro de Servicios Judiciales se comparta el expediente al cesionario al correo electrónico suministrado [notificación.reintegra@covinoc.com](mailto:notificación.reintegra@covinoc.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS  
Juez

Ndt.

Firmado Por:  
Hilían Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a749accfd75d57999df7e991d8963823a20bb44b5a6d34b107986d2a552f7230**

Documento generado en 31/07/2023 01:52:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**